



Ayuntamiento
de Coria del Río

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL QUIOSCO-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA UBICADO EN EL PARQUE ADOLFO CANTALEJO Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN. EXPTE. P4103400J-2022/000068-PHA. PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

(4ª REUNIÓN)

Asistentes

Presidente:

Dª. Silvia Gracia Galán, Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Vocales

D. Ignacio Herrera Franco, Interventor Municipal.
D. Hilario Hurtado Gómez, Técnico Superior Secretaria.
D. Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, Secretario General.

Secretario de la Mesa:

D. Rafael Navarro Marín, Técnico de Administración General/Secretario Acctal.

Técnicos asistentes:

D. José Antonio Díaz Villalba, Técnico Administración, Jefe de Rentas.

FECHA: 28 de noviembre de 2022.

COMIENZA: 11:14 horas.

TERMINA: 11:55 horas.

Expte/Sec/Contratación :P4103400J-2022/000068-PHA

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: P4103400J-2022/000068-PHA - Concesión de obra pública para la reforma del quiosco-bar con cocina y sin música ubicado en el parque Adolfo Cantalejo y su posterior explotación.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: P4103400J-2022/000068-PHA - Concesión de obra pública para la reforma del quiosco-bar con cocina y sin música ubicado en el parque Adolfo Cantalejo y su posterior explotación.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: P4103400J-2022/000068-PHA - Concesión de obra pública para la reforma del quiosco-bar con cocina y sin música ubicado en el parque Adolfo Cantalejo y su posterior explotación.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Pag. 1

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





4.- Propuesta adjudicación: P4103400J-2022/000068-PHA - Concesión de obra pública para la reforma del quiosco-bar con cocina y sin música ubicado en el parque Adolfo Cantalejo y su posterior explotación.

En Coria del Río, en la fecha indicada, se reúnen en el Salón de Plenos Municipal, sito en la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: P4103400J-2022/000068-PHA - CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL QUIOSCO-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA UBICADO EN EL PARQUE ADOLFO CANTALEJO Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN.

El Secretario de la Mesa expone que:

I.- Los licitadores que se han presentado a la licitación y que han sido admitidas son: FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RACERO y SOLEDAD SÁNCHEZ JAPÓN.

II.- Esta Mesa, el 28 de octubre de 2022, procedió a la apertura del sobre n.º 2 de Criterios no valorables en cifras o porcentajes y acordó lo siguiente:

“La mesa de contratación acuerda entregar la documentación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, contenida en el sobre o archivo electrónico N 2.º De criterios no valorables en cifras o porcentajes, al Servicio competente, conforme a la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que se emita informe técnico de valoración conforme a lo establecido en el PCAP y en el PPT, y reunirse una vez emitido dicho informe”.

Dicho informe ha sido emitido el 21 de noviembre de 2022 por el Técnico de Administración, Jefe de Rentas, que procedió a su lectura, con el siguiente contenido literal:

Informe nº: T-216-2022.

Expediente nº: C-PHA 68/2022.

Informe de Valoración Técnica

Procedimiento: Contrato de Concesión de Obra pública para la reforma del Quiosco-bar con cocina y sin música ubicado en el Parque Adolfo Cantalejo

Asunto: Valoración Técnica

Naturaleza del Informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: Técnico Administración – Servicio de Gestión Tributaria

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

En relación con el procedimiento para la adjudicación de la contratación, por el Ayuntamiento de Coria del Río, de la Concesión de Obra pública para la reforma del Quiosco-bar con cocina y sin música ubicado en el Parque Adolfo Cantalejo, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, a petición de la Mesa de Contratación constituida en acuerdo que igualmente da aprobación al Expediente de contratación y pliegos, Acuerdo Pleno, e sesi

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





ón ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, en relación con la valoración de las ofertas presentadas por los participantes en la licitación, y en cumplimiento del Art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su desarrollo recogido en Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Técnico que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares recoge como criterios valorados mediante un juicio de valor:

1.1.- Plan de explotación:

En el se explicarán las características con arreglo a las cuales explotará la concesión valorándose los siguientes aspectos:

- Variedad de la oferta de bebidas y alimentos.
- Sistema de control y evaluación de la calidad.
- Uso de nuevas tecnologías en la concesión (como por ejemplo, uso de software de gestión integral, página web, carta de lectura con QR, TPV para pago con tarjeta, wifi gratuita para los usuarios)
- Uniformidad, en su caso, de la indumentaria del personal, con el nombre y/o logotipo del contratista.
- Actividades lúdicas, gastronómicas, medioambientales, y/o socioculturales a desarrollar y dirigidas a los usuarios del Parque Adolfo Cantalejo.
- Plan de mantenimiento y limpieza

Hasta 25 puntos.

1.2.- Memoria explicativa de la plantilla ofertada por el licitador:

Se valorará en este apartado el número de personas, cualificación, tipo de jornada y distribución.

De conformidad con el artículo 146.1 a) de la LCSP, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Pag. 3

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





un mínimo de tres miembros, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado.

Hasta 10 puntos.

SEGUNDO.- El umbral mínimo de puntuación en los criterios valorados mediante un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo es de 17,5 puntos.

TERCERO.- Relación de proponentes (en orden alfabético):

- 1.- Martínez Racero, Francisco Javier 45.807.165-C
2.- Sánchez Japón, Soledad 45.810.935-H

En ningún caso se ha detectado la inclusión, en las memorias presentadas como "criterios no valorables en cifras o porcentajes" del documento recogido como anexo II (MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES), lo cual, como establece el propio Pliego de Clausulas Administrativas Particulares suponen motivo de exclusión de la oferta.

No obstante se observa alusiones a alguno de dichos criterios, concretamente en lo relativo "Mejoras que pueden proponerse vinculadas a la calidad" en los términos que se describen a continuación, lo cual se comunica al órgano de contratación para su valoración:

En la Memoria presentada por Francisco Javier Martínez Racero, en su página 12:

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Pag. 4

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





2.4. Aprovisionamiento materias primas.

Con respecto a la compra de nuestras materias primas y los productos ya elaborados que adquiramos o tengamos que adquirir, serán comprados en negocios de la localidad.

Nuestros proveedores principales serán los siguientes:

- Mercadona, estando a una distancia de unos 100 metros.
- Cash Carry Díaz Cadena, estando a una distancia de 1 km aproximadamente.
- Cash Barco, situado a unos 1,5 kms aproximadamente.
- Distribuciones carreta, este distribuidor si está un poco más alejado, pero la distancia estará entre 2-3 kms aproximadamente.

En la Memoria presentada por Soledad Sánchez Japón, en su páginas 23 y 24:

1.5.3. Actividades Medioambientales.

Se propondrá la realización tanto por nuestra cuenta como con entidades colaboradoras talleres y actividades de concienciación del medioambiente, de las que cabe destacar:

- Taller infantil del día del Agua.
- Taller de manualidades con materiales reciclable.
- Concurso-taller de cocina con “excedentes”.
- Actividades “Colillas por bebidas” (en las que entregaremos una bebida gratis a las personas que nos entregue un vaso de colillas que recoja por el parque)

Dotaremos de un espacio visible para el reciclaje en el parque, que nuestro equipo se encargará de depositar en el contenedor pertinente para así favorecer el reciclaje.

En nuestras instalaciones buscaremos alternativas al consumo de plásticos de un solo uso, por ejemplo, con cañitas comestibles, de cartón o biodegradables.

Contaremos la iniciativa de recogida de tapones que serán usados luego para fines sociales.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





1.5.3.1. Huella de carbono.

Comprometidos con el cambio climático para favorecer o reducir en cierto modo nuestra contribución al medio ambiente, entendemos necesario prestarle un apartado específico a la huella de carbono.

La huella de carbono representa el volumen total de gases de efecto invernadero (GEI) que producen las actividades económicas y cotidianas del ser humano. Conocer el dato es importante para tomar medidas y poner en marcha las iniciativas necesarias para reducirla al máximo, empezando por cada uno de nosotros en nuestro día a día.

Por lo tanto, podemos decir, que la huella de carbono es el rastro de gases de efecto invernadero (GEI) que dejan las actividades humanas y/o empresariales. Este indicador ambiental mide tanto las emisiones directas como indirectas de compuestos como el metano (CH₄), el óxido de nitrógeno (N₂O), los hidrofluorocarburos (HFCs), los perfluorocarburos (PFCs), el hexafluoruro de azufre (SF₆) y, sobre todo, del más

abundante y que más ha contribuido al calentamiento global desde 1990: el dióxido de carbono (CO₂).

Nosotros vamos a contribuir para disminuir la huella de carbono, tal y como venimos haciendo, de la siguiente manera:

- Consumo responsable. Basado en productos de proximidad y elaborado de forma sostenible.
- Transporte de la forma más sostenible. En transporte público, bicicleta o a pie. En caso de compra de vehículos, los que fueran de menor emisión.
- Energía 100% renovable. Nuestros electrodomésticos serán de bajo consumo y regularemos el aire acondicionado para ahorrar energía.
- Disminuir la cantidad de residuos. Reutilizando envases, reciclando y depositándolos en el contenedor oportuno.
- Concienciación personal. Haremos hincapié constantemente en estas directrices para que finalmente consigamos hacer estas acciones de manera natural. Esto significaría que hemos sido capaces de cambiar a unos hábitos sostenibles, ecológicos y en beneficio de la comunidad.

Se estudiará la posibilidad de instalar placas solares para así reducir el consumo y contribuir con el medio ambiente.

Le proponemos al Excmo. Ayto. De Coria del Río que si así lo estiman oportuno, para seguir en la línea de reducir la huella de carbono y fomentar el transporte de manera sostenible:

- Que implante aparcamientos de bicicletas en el parque Adolfo Cantalejo
- Un punto de carga para los patinetes eléctricos.
- Un punto de recogida de aceite usado.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





CUARTO.- Criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Entrando en el fondo de las propias Memorias, se ha llevado a cabo el estudio de las ofertas de los sobres o archivos electrónicos N° 2 de criterios valorables mediante juicio de valor, relacionado con la calidad en la prestación del Servicio de los dos licitadores admitidos al procedimiento, al objeto de emitir informe por quien suscribe.

Para ello, se ha optado por separar cada uno de los puntos evaluables dentro tanto del Plan de explotación, como de la memoria explicativa de la plantilla

Para obtener un criterio más objetivo, se establece una breve explicación de cada uno de los apartados con carácter comparativo:

1.1.- Plan de explotación: Hasta 25 puntos

- Variedad de la oferta de bebidas y alimentos.

Mejor detalle de las bebidas por parte de Sánchez Japón, que no lleva a cabo Martínez Racero. En cuanto a las cartas ofertadas de comidas, es bastante completa en ambos casos, con diferentes enfoques.

En el caso de Martínez Racero se referencia en la actual carta de negocio que actualmente tiene en explotación. Sánchez Japón ofrece una tipología de carta de distintos enfoques (caseros, tradicionales, gastrobar, abacería, etc.), además de ofrecer carta de Cachimbas.

En definitiva, en cuanto a comida se refiere, ambos mantienen un buen detalle de carta ofertada.

- Sistema de control y evaluación de la calidad.

Propuesta de servicios bastante completa por ambas partes, algo más detallada por Sánchez Japón.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





- Uso de nuevas tecnologías en la concesión (como por ejemplo, uso de software de gestión integral, página web, carta de lectura con QR, TPV para pago con tarjeta, wifi gratuita para los usuarios).

Bastante igualada la oferta de ambos, aunque en el caso de la instalación telemática de recogida de comandas, no está cerrado totalmente como compromiso por parte de Sánchez Japón, que indica “se valorará...”.

- Uniformidad, en su caso, de la indumentaria del personal, con el nombre y7o logotipo del contratista.

Ambos ofrecen uniforme, tanto de verano como de invierno, aunque con mayor detalle y cantidad de compromisos (Calzado, elementos de seguridad, indumentaria temática para fechas señaladas) por parte de Sánchez Japón.

- Actividades lúdicas, gastronómicas, medioambientales, y7o socioculturales a desarrollar y dirigidas a los usuarios del Parque Adolfo Cantalejo.

Detalle de varias actividades concretas por parte de Martínez Racero, aunque no establece periodicidad (no podemos entender que sea anualmente). En el caso de Sánchez Japón, el detalle y cantidad de actividades es muy extenso, aunque muchos de ellos no cierra el compromiso, y otros tantos son ofertas de gastronomía, entendemos más como mayor oferta que como una actividad en sí. En algún caso expone que llevará a cabo actividades, de la mano del propio ayuntamiento, lo que no supone compromiso de organización. Otras actividades se aprecia la fecha de celebración, lo que da a entender que se realizará anualmente.

- Plan de mantenimiento y limpieza.

Ambos definen claramente las actuaciones de mantenimiento y limpieza, aunque los protocolos y detalles del expuesto por Sánchez Japón son bastante más extensos y completos, con fichas y calendarios adjuntos.

1.2.- Memoria explicativa de la plantilla ofertada por el licitador: Hasta 10 puntos

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





Se valorará en este apartado el número de personas, cualificación, tipo de jornada y distribución.

- N.º de personas

En el caso de Martínez Racero, expone la contratación de 6 empleados.

En el caso de Sánchez Japón, habla de 5 empleados, pudiendo llegar a 15. No aclara el compromiso previo de estos últimos, que se llevará a cabo en función de la afluencia.

- Cualificación

Martínez Racero expone como requisitos “experiencia, al menos de un año de forma continuada, en el puesto que va a desempeñar y que se valorará, además de la experiencia, formación académica relacionada con el puesto a desempeñar”.

En la oferta de Sánchez Japón se establece que “la formación de nuestros trabajadores trataremos siempre que sea posible que tengan titulaciones como:

Título Profesional Básico en Actividades de Panadería y Pastelería.

Título Profesional Básico en Cocina y Restauración.

Técnico en Cocina y Gastronomía.

Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios.

Técnico en Servicios en Restauración.

Técnico Superior en Dirección de Cocina.

Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración.

Curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales.

Indica finalmente que “En caso contrario, personas que tengan formación académica reglada desde graduado escolar hasta Máster Universitario, pasando por Formación Profesional de Grado Medio y Superior, Bachillerato o Grado Universitario”.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





- Tipo de jornada

El personal que establece Martínez Racero para prestar el servicio, estará compuesto por 3 a jornada completa (8 horas, jornada partida, trabajo en cocina) y 3 a jornada parcial (6 h. continuadas).

Sánchez Japón recoge 5 a jornada completa y "hasta" (según afluencia de clientes) de 15 (el resto desde el empleado 6 al 15, en su caso, sería a media jornada).

- Distribución

En el caso de Martínez Racero, sólo habla de las horas en que se distribuirá cada uno de los puestos.

Para el caso de Sánchez Japón no establece la distribución de horas, pero si desarrolla la distribución de funciones de cada uno de los puestos que conformarán la plantilla.

QUINTO.- Propuesta de Valoración

Del estudio general de las memorias presentadas por los licitadores recogidos en el punto tercero del presente informe, podemos concluir los siguientes puntos:

1.1.- Plan de explotación:

	<u>PUNTOS</u>
1.- Martínez Racero, Francisco Javier	18,50
2.- Sánchez Japón, Soledad	20,50

1.2.- Memoria explicativa de la plantilla ofertada por el licitador:

	<u>PUNTOS</u>
1.- Martínez Racero, Francisco Javier	7,00
2.- Sánchez Japón, Soledad	7,00

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





TOTAL Puntos correspondientes al Sobre 2 “ criterios valorados mediante un juicio de valor”

	<u>PUNTOS</u>
1.- Martínez Racero, Francisco Javier	25,50
2.- Sánchez Japón, Soledad	27,50

SEXTO. Otras consideraciones.

En relación a cualquier alusión que pudiese venir reflejada en las memorias presentadas como “criterios no valorables en cifras o porcentajes” del documento recogido como anexo II (MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES), como se ha descrito en el punto tercero de este informe, he de indicar que no han sido tomadas en cuenta por el que suscribe a la hora de establecer la valoración, ciñéndome en todo momento al estudio y estimación de los puntos que se reflejan en el propio Pliego de Clausulas Administrativas Particulares como criterios valorados mediante un juicio de valor (incluidos en el Sobre 2).

Cabe decir que el artículo 139.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que “Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones...”

En la misma línea, el artículo 157 de la LCSP determina que “Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”.

Por otra parte, el artículo 83.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), establece en el supuesto de “que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido”.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





Debemos tener en consideración dos artículos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009):

Primero, su artículo 26, el cual establece que «La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos».

Y en segundo lugar, su artículo 30.2, relativo a las prácticas de valoración, estableciendo que “En todo caso, la valoración de los criterios cuantificables de forma automática se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”

De este conjunto de artículos podemos observar la importancia de separar tanto la presentación como la valoración de los dos tipos de criterios (los que dependen de juicios de valor y los que se pueden cuantificar mediante fórmulas aritméticas) para asegurar que la valoración de la mesa de contratación, o en su caso del Comité de Expertos, sea lo más objetiva posible, en pos del principio de igualdad y libre concurrencia, principios por otra parte rectores de la contratación pública. Y es que, de lo contrario, se daría lugar a una “contaminación” de los miembros de dicha Mesa (o del Comité de Expertos, si fuera el caso), los cuales podrían ser proclives a valorar mejor en la fase de juicio de valor aquellas ofertas más ventajosas desde el punto de vista de los criterios automáticos.

*Aunque al respecto existen diverso pronunciamientos e interpretaciones, tanto en el orden Judicial como de Tribunales Administrativos, cabe decir que el TACRC en Dictamen 670/2013, de 11 de julio de 2013, del Consejo de Estado estableció que “Del sucinto examen realizado cabe colegir dos ideas: **primera**, la importancia del secreto de las proposiciones, no como objetivo en sí mismo, sino como garantía del conocimiento sucesivo de la documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y de la referida a los parámetros evaluables de forma automática, de modo que se favorezca la objetividad de la valoración y con ello la igualdad de trato de los licitadores; y, **segunda**, la necesidad de ponderar las circunstancias concurrentes a la hora de excluir ofertas que incumplan o cumplan defectuosamente los requisitos formales de presentación de la documentación (bien porque ésta obre en sobres abiertos, bien porque se incluya erróneamente información propia de un sobre en otro distinto), en el bien entendido de que la exclusión está justificada cuando el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de tales requisitos, incluido el secreto de las proposiciones hasta la licitación pública, menoscabe la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores como valores que se trata de preservar mediante dicho secreto, pero no lo está cuando no se haya visto afectado sustantivamente el principio de igualdad de trato”.*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





Entendemos que la razón de la división en sobres diferentes de la oferta técnica o si se quiere, aquella cuya valoración depende de un juicio de valor, con respecto a la oferta que se valorará de forma automática, y el orden de valoración establecido, responde a una intencionalidad del legislador de evitar la “contaminación” de los miembros de la Mesa de Contratación que, conociendo la oferta cuya valoración se realiza de forma automática, pudieran ser proclives a valorar mejor en la fase de juicio de valor aquellas ofertas más ventajosas desde el punto de vista de los criterios automáticos.

Del análisis particular del presente, el que suscribe ha de indicar la imposibilidad de afectar al desarrollo del procedimiento, por dos razones principales:

En primer lugar, porque, como ya se ha indicado, el que suscribe no ha tenido en consideración los pronunciamientos referidos a la hora de establecer las valoraciones.

Y en segundo lugar, porque cabe entender que nos encontramos, en todo caso, ante la situación que podría afectar a uno de los criterios valorables en cifras o porcentajes, y que para el caso que nos ocupa, solo procede establecer cero o treinta puntos.

Ciñéndonos a la posibilidad de contaminación derivada de la información que pudiera devenir en el Sobre 2 y que corresponde al Sobre 3, afectados únicamente por el criterio descrito, y en una situación puramente técnica y matemática, entiende el que suscribe la imposibilidad de afectar al resultado final, por cuanto no cabe establecer un elenco de diferentes puntuaciones (únicamente cero o treinta), lo que, al a postre imposibilita la opción de ser determinante la valoración que se ha establecido en los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Por tanto, entiendo, que en ningún caso, la aportación de datos sobre el criterio de referencia en la memoria incluida en el Sobre 2, puede ser determinante en el resultado final de la valoración.

Es cuanto tengo a bien informar, ”.

La mesa de contratación tras valoración crítica del informe anteriormente transcrito, decide apartarse del mismo en base a que el licitador FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RACERO ha incluido información de criterios automáticos en la memoria técnica dependiente de juicio de valor, que dice como sigue: “.../... provocando una vulneración del secreto, es decir que un dato, hasta entonces desconocido y de influencia en la adjudicación, se ha incluido en el sobre que no le corresponde (en esta línea se manifiestan entre otras Resoluciones del TCRC 112/19, 749/2021 y 6/22 del OARC

.../...”

Visto que ha provocado una vulneración del secreto, es decir que un dato, hasta entonces desconocido y de influencia en la adjudicación, se ha incluido en el sobre que no le corresponde (en esta línea se manifiestan entre otras Resoluciones del TCRC 112/19, 749/2021 y 6/22 del OARC, en base a ello acuerda por unanimidad y **propone:**

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





PRIMERO.- Excluir a D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RACERO por incluir criterios objetivos en la memoria técnica.
SEGUNDO.- Otorgar a la licitadora SOLEDAD SÁNCHEZ JAPÓN la siguiente puntuación :

LICITADOR	MEMORIA TÉCNICA/PUNTOS
SOLEDAD SÁNCHEZ JAPÓN	27,50 puntos

2.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: P4103400J-2022/000068-PHA - CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL QUIOSCO-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA UBICADO EN EL PARQUE ADOLFO CANTALEJO Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN.

Por el Secretario de la Mesa, se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico n.º 3, para examinar la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) correspondiente a los licitadores admitidos al procedimiento, desprendiéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	Canon Ofertado	Mejora 1	Mejora 2
SOLEDAD SÁNCHEZ JAPÓN	1.068 euros/ anual.	Si	Sí

3.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: P4103400J-2022/000068-PHA - CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL QUIOSCO-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA UBICADO EN EL PARQUE ADOLFO CANTALEJO Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN.

Seguidamente la Mesa, procede a la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente. Con el dato económico y objetivo en la aplicación de la fórmula matemática tal y como viene dispuesto en el Pliego, y la valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor y los criterios cuantificables automáticamente, la puntuación total obtenida por los licitadores resulta según el siguiente detalle:

LICITADOR	Oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes (25 puntos)	Oferta económica (5 puntos)	Mejora 1 (30 puntos)	Mejora 2 (30 puntos)	Total puntuación
SOLEDAD SÁNCHEZ JAPÓN	27,50 puntos	5 puntos	30 puntos	30 puntos	97,50 puntos

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





4.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: P4103400J-2022/000068-PHA - CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL QUIOSCO-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA UBICADO EN EL PARQUE ADOLFO CANTALEJO Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN.

Visto el expediente, la documentación obrante en él y lo actuado anteriormente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, conforme al artículo 25 del PCAP:

1º.- **Clasifica** la proposición presentada con arreglo al siguiente cuadro:

Puesto	Licitador	TOTAL PUNTUACIÓN
1º	Dª. SOLEDAD SÁNCHEZ JAPÓN	97,50 puntos

2º.- **Comprueba** en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas que **Dª SOLEDAD SÁNCHEZ JAPÓN** no está inscrita .

3º.- **Propone** le sea adjudicado el contrato de **"CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL QUIOSCO-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA UBICADO EN EL PARQUE ADOLFO CANTALEJO Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN"**, conforme a las características que figuran en los pliegos (PCAP-PPT), y en la oferta presentada por **Dª. SOLEDAD SÁNCHEZ JAPÓN** , por el canon de mil sesenta y ocho (1.068 €) euros anual , IVA exento.

4º.- **Requerir a Dª SOLEDAD SÁNCHEZ JAPÓN**, que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten la documentación necesaria para la adjudicación exigida en la cláusula 21 del PCAP, a saber:

- Capacidad de Obrar.

- Solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

- Obligaciones Tributarias:

(a.- Alta en el impuesto sobre actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Obligaciones con la Seguridad Social.

-Garantía definitiva:

- 1.-Garantía definitiva por importe del cinco por ciento (5%) del presupuesto de ejecución material. (1.075,00 €).
- 2.-Garantía definitiva por importe del cinco por ciento (5%) del presupuesto del equipamiento. (469,79 €).

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		





- La suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 16 del Anexo I del pliego.

5.- OTROS- ASUNTOS URGENTES.

No se trataron asuntos en este punto del orden del día.

A continuación, se levanta la reunión de ella se extiende la presente Acta que firman todos los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados, como Secretario de lo que doy fe. (La firma del presente documento por los miembros integrantes de la Mesa supone la aprobación de dicho Acta).

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

VOCALES

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Pag. 16

Código Seguro De Verificación:	AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/12/2022 13:02:54
	Ignacio Herrera Franco	Firmado	19/12/2022 12:47:09
	Hilario Hurtado Gomez	Firmado	19/12/2022 12:27:52
	Rafael Navarro Marín	Firmado	19/12/2022 12:09:20
	Silvia Gracia Galan	Firmado	19/12/2022 11:56:38
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AJapbqLY4h8ugQY/yMCo/w==		

